DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.439 | Viernes 30 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2245042

MINISTERIO DE HACIENDA

FIJA PORCENTAJE EN QUE DEBERÁN REAJUSTARSE A CONTAR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, LAS PENSIONES DE REGÍMENES PREVISIONALES

Núm. 1.538.- Santiago, 27 de septiembre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32, N° 6, de la Constitución Política de la República de Chile, en los artículos 14° del decreto ley N° 2.448 de 1979, y;

Teniendo presente:

Que el inciso primero del artículo 14, del DL N° 2.448, de 1979, establece lo siguiente:

Todas las pensiones de regímenes previsionales de las cajas de previsión, del Servicio de Seguro Social y de las Mutualidades de Empleadores de la ley N° 16.744, se reajustarán automáticamente en el 100% de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor entre el mes anterior al último reajuste concedido y el mes en que dicha variación alcance o supere el 10%.

Que la variación del Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas entre el 30 de noviembre del año 2021 y el 31 de agosto del año 2022, ha alcanzado un 10,71% entre las fechas señaladas.

Decreto:

Las pensiones de los regímenes previsionales a las que se refiere el artículo 14° del decreto ley N° 2.448 de 1979, deberán ajustarse a contar del 1° de septiembre del año 2022 en el siguiente porcentaje: 10,71%.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl